



# EL TIENÉGRALO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Hemos visto conplacidos que la Policía ha empezado a quitar las ventanitas bajas de hierro, volados hacia la calle, que eran una amenaza para el público.

Viernes, 11 de octubre de 1989

GENERAL

25

Guayaquil, miércoles 11 de octubre de 1989

EL TIENÉGRALO

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ÉTICA" EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A."

**1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ÉTICA" EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de septiembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino mediante Resolución No. 89-2-1-1-005589 el 15 de septiembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 11705 el 4 de octubre de 1989.

**2.- OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Capitán Carlos Modesto Moncayo, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

**3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/500'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/750'000.000.00.

**4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos \$/500'000.000.00.

**5.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES divididos en setecientos cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- El Artículo Segundo dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Sociedad tiene por objeto ejercer en la forma más amplia toda clase de actividades turísticas permitidas por nuestras Leyes, pudiendo a tal efecto promover el turismo nacional e internacional; podrá instalar y administrar sitios de atracción turística, adquirirlos y darlos en arrendamiento. Especialmente promoverá y realizará cruceros a y en la Provincia de Galápagos, así como cruceros en cualquier otra zona del país, también realizará viajes en general dentro del territorio nacional o fuera del país. Además se dedicará a las actividades marítimas en general, para lo cual podrá adquirir, fletar y tomar en arrendamiento embarcaciones de pasajeros o carga para el tráfico marítimo o fluvial. Podrá dar asesoría y realizar el manejo de las operaciones de otras empresas relacionadas con sus fines, podrá adquirir acciones o participaciones sociales de otras compañías de objetos similares o distintos al suyo cuando así lo convenga a sus intereses. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos civiles y mercantiles permitidos por Ley, que tengan relación con la misma. Se introducen además, las reformas a los Artículos Sexto y Vigésimo Segundo, los mismos que se refieren a los títulos de las acciones y a las condiciones del Directorio.

Guayaquil, 6 de octubre de 1989  
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Oct. 11

0T000000